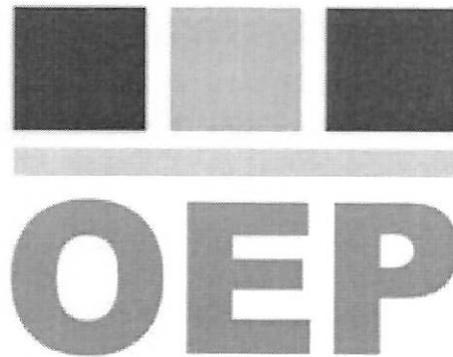


INF. FIS. UTF N° 301/2021



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
ALIANZA POLÍTICA “REPÚBLICA 2025”
CHUQUISACA CORRESPONDIENTES AL
PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021**

(R2025)

La Paz, 16 de noviembre de 2021

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
	Antecedentes de la alianza política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Especificos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1.	GASTOS NO RECONOCIDOS.....	4
2.2.	GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS.....	5
2.3.	DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	9
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	11



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS. UTF. N° 301/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA “REPÚBLICA 2025” (R2025) CHUQUISACA CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 16 de noviembre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 19/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la Alianza Política “República 2025” (R2025) Chuquisaca, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y la Ley N° 1353 de régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios **el 7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

Antecedentes de la alianza política

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución Jurisdiccional TSE-RSP-ADM N° 092/2020 de 16 de diciembre de 2020, dispone aprobar el registro y habilitación de la alianza política “República 2025” (R-2025) conformada por el partido político “Acción Democrática Nacionalista” (ADN) y la agrupación ciudadana “Unidos Para Renovar-Huacareta” (UNIR-HUCARETA) de alcanza departamental, regional y municipal en el departamento de Chuquisaca en sus 29 municipios, para su participación en el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la alianza política “República 2025” (R2025) Chuquisaca.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 (fojas 8).
- Balance General (foja 1).
- Estado de Resultados (foja 1).
- Flujo de Efectivo (foja 1).
- Evolución del Patrimonio (foja 1).
- Re-expresion y Depreciación de Activos Fijos (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (foja 3).
- Libro Diario (fojas 5).
- Documentación de respaldo (fojas 39).

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la alianza política “República 2025” (R2025) Chuquisaca.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la alianza política “República 2025” (R2025) Chuquisaca, se registra a Horacio Poppe Inch como Jefe Departamental y José Antonio Gantier Pérez como Delegado Titular de la organización política.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la alianza política “República 2025” (R2025) Chuquisaca, se han establecido las siguientes observaciones preliminares:

2.1. GASTOS NO RECONOCIDOS

La alianza política “República 2025” (R2025) Chuquisaca, reportó gastos que se consideran como no reconocidos por haber emitido los recibos a nombre de terceras personas y no así a nombre de la organización política como establece la norma, esta situación debe ser aclarada por los responsables del manejo económico. Los documentos observados se detallan en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs.	Observación
N°	Fecha			
R-24753	07/01/21	Palos tipo liston para banderas	1.000,00	Recibo a nombre de Melisa Rosso Paniagua
R-24754	12/01/21	Herramientas varias	1.030,00	Recibo a nombre de Melisa Rosso Paniagua
R-24755	12/01/21	Transporte en taxi privado en distintos distritos en campaña	900,00	Recibo a nombre de Melisa Rosso Paniagua
R-24757	20/01/21	Compra de taladros	1.000,00	Recibo a nombre de Melisa Rosso Paniagua
R-24756	20/01/21	Fisher y pernos	1.200,00	Recibo a nombre de Melisa Rosso Paniagua
R-24758	06/02/21	Compra de brochas y rodillos	500,00	Recibo a nombre de Melisa Rosso Paniagua
R-24759	12/02/21	Fisher y pernos	900,00	Recibo a nombre de Melisa Rosso Paniagua
R-24760	16/02/21	10 Fumigadores y accesorios	2.720,00	Recibo a nombre de Melisa Rosso Paniagua
R-24761	06/03/21	Barbijos y guantes	750,00	Recibo a nombre de Melisa Rosso Paniagua
TOTAL			10.000,00	

Al respecto, el artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 110° (Gastos no reconocidos)

“...I. A objeto de la fiscalización no serán aceptados o reconocidos los siguientes gastos:

- a) **Gastos respaldados por facturas que no consignen el nombre o razón social de las organizaciones políticas** o registren el nombre o razón social diferente al de la organización política.
- b) Gastos que correspondan a gestiones anteriores a la gestión fiscalizada.
- c) Gastos no relacionados con los fines de la organización política como ser:
 - c.1) Bebidas alcohólicas.
 - c.2) Material de aseo personal.
 - c.3) Ropa o vestimenta de uso personal.
 - c.4) Cigarrillos.
 - c.5) Medicamentos (excepto los considerados en el botiquín de primeros auxilios).

II. La organización política podrá aceptar la ejecución de los gastos descritos en los incisos c.1) a c.5) los que serán incluidos en el estatuto orgánico de la organización política, debiendo justificar la necesidad de ejecución de este tipo de gastos y el límite de los desembolsos a efectuarse por estos conceptos...”

2.2. GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política “República 2025” (R2025) Chuquisaca en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados**, siendo el detalle el siguiente:

Fecha	Lugar (Departamento /Ciudad)	Tipo de evento	Link o Fuente
17/01/21	Chuquisaca	Desinfección de vehículos a quienes lo solicitan	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Fecha	Lugar (Departamento /Ciudad)	Tipo de evento	Link o Fuente
26/02/21	Chuquisaca	Caminata Plaza 25 de Mayo, parada Trabuco, Tupaj Yupanqui, calle Bustillos, Av. Juana Azurduy de Padilla, camino ex aeropuerto	https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3531977366911198%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500 https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3531977446911190%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500 https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3531977560244512%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500
23/02/21	Chuquisaca	Marcha Av. Evo Morales	" https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fpermalink.php%3Fstory_fbid%3D3519850954790506%26id%3D580038358771795&show_text=true&width=500
23/02/21	Chuquisaca	Campaña Barrio Alto Sucre	https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3518554068253528%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500
20/02/21	Chuquisaca	Campaña parada Tarbuco, Barrio Ferroviario	
10/01/21	Chuquisaca	Visita al Barrio Japón	
24/01/21	Chuquisaca	Visita mercado Poconas, Jaime Mendoza N° 825, Barrio Lajastambo, Av. Juana Azurduy de Padilla, El Tejar, puente surtidor carretera a Potosi	https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3445798432195759%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Fecha	Lugar (Departamento /Ciudad)	Tipo de evento	Link o Fuente
			https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3445797742195828%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500 https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3445797885529147%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500
23/01/21	Chuquisaca	Desinfección del mercado Negro	" https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fpermalink.php%3Fstory_fbid%3D4167682286604717%26id%3D545430258829956&show_text=true&width=50
22/01/21	Chuquisaca	Lista para ser repartida que contiene su plan y al candidato con el carácter para realizarlo.	https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F545430258829956%2Fphotos%2Fa.2460371757335787%2F4164793920226887%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500
18/01/21	Chuquisaca	Pegando stikers en los autos en el Ex aeropuerto Juana Azurduy de Padilla – Distrito 3	https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fpermalink.php%3Fstory_fbid%3D4154064697966476%26id%3D545430258829956&show_text=true&width=500
15/01/21	Chuquisaca	Presentación de brigadas de desinfección frente a la Escuela de Formación de Maestros Pasaje Roma	https://fb.watch/8cAa4swmyQ
14/01/21	Chuquisaca	Vallas camino al aeropuerto	https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3419789931463276%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500

Fecha	Lugar (Departamento /Ciudad)	Tipo de evento	Link o Fuente
			https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3419789831463286%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500 https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3419789724796630%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500 https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3419789644796638%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500
08/01/21	Chuquisaca	Blanqueando muros en el Barrio Surapata, Barrio Potacon	" https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fpermalink.php%3Fstory_fbid%3D3404939789614957%26id%3D580038358771795&show_text=true&width=50
07/01/21	Chuquisaca	Vallas en la cercanía del TED	https://fb.watch/8cuFrGagnD
27/12/20	Chuquisaca	Lanzamiento de campaña	https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3376150969160506%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500
26/12/20	Chuquisaca	Presentación de candidatos	https://www.facebook.com/plugins/post.php?href=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2F580038358771795%2Fphotos%2Fa.588337464608551%2F3445798062195796%2F%3Ftype%3D3&show_text=true&width=500

Al respecto, los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan:

Artículo 24° (Propaganda electoral)

“...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos o interactivos...”.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de la propaganda electoral)

“...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización a las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las provisiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, estableciendo:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente Reglamento...”.*

2.3. DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política “República 2025” (R2025) Chuquisaca, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha determinado una incoherencia en el “Formulario único de rendición de cuentas de la campaña electoral 2021” con relación



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

a la documentación que respalda los ingresos y gastos al 07 de marzo de 2021 presentada por la alianza política, lo observado se presenta a continuación:

Formulario Único de Rendición de Cuentas		Documentos de Respaldo		Diferencia	
Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.
148.680,00	148.680,00	147.680,00	10.000,00	1.000,00	138.680,00

Al respecto, el **artículo 47° (Sistema de contabilidad)** del Título II, Capítulo I del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: *“...I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...”*.

Por otra parte, se vulnera los principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas de Objetividad, Uniformidad y Exposición, los mismos señalan:

Objetividad.- *“Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta”.*

Uniformidad.- *“Los principios generales, cuando fueren aplicables y las normas particulares utilizadas para preparar los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Debe señalarse por medio de una aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales de las normas particulares. Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente que se refieren...”*.

Exposición.- *“Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.*

Por lo mencionado, corresponde que los responsables de la presentación del citado formulario realicen la aclaración relacionada a las diferencias expuestas en cuadro precedente.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la alianza política “República 2025” (R2025) Chuquisaca, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos no reconocidos por **Bs10.000,00** expuestos en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Gastos de la campaña electoral no reportados, expuestos en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Deficiencias en el “Formulario Único de Rendición de Cuentas”, expuestas en el numeral **2.3.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “República 2025” (R2025) Chuquisaca, instruir a quien corresponda que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C3** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573

Viviana C. Macafleres Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/mvc
c.c. Arch.
c.c. AP R2025 CH

